

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12164/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 037/2023 solicita designación de la Profesora ANA CAROLINA MARTÍNEZ ALARCÓN en 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura "Química General" de 3° año A, a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que mediante Expediente N° 12030/2019 se tramita el llamado a Concurso de la asignatura Química General de 3° año "A", 5 (cinco) horas cátedra (732).

Que a fojas 20 la Institución informa que hubo 21 inscriptos.

Que el procedimiento del Reglamento aplicable por Res. N° 568/000 resulta inviable.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales aconsejó un cambio en la modalidad de Concurso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió un Dictamen y sugirió un procedimiento que la Institución se encuentra realizando, por ello se prevé la sustanciación del mismo en el mes de noviembre del corriente año.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones. Que a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ANA CAROLINA MARTÍNEZ ALARCÓN**, D.N.I. N°: 25.380.522, como Docente Interina en 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura "Química General" de 3 año A, de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de Abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º - El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º - La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA



## **Resolución N°: RES - DCEER - 4065 / 2023**

## Hoja de firmas